

( )

ACUERDO No 098 DE 1992

( Diciembre 4 de 1992 )

Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, para la vigencia fiscal de 1.993

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de las facultades Legales establecidas por el Acuerdo 030-92.

ACUERDA

Artículo Primero: Fijase el cómputo de los ingresos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1.993, en la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$23'323.000) distribuidos así:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1.993

1. INGRESOS

1.1. Contribuciones	22'000.000.00
1.2. Aportes y Auxilios	1.000.00
1.3. Concurso de Méritos	1.000.00
1.4. Rendimientos financieros	1'320.000.00
1.5. RECURSOS DE CAPITAL	
1.5.1 Recursos de disponibilidad de Tesorería	1.000.00
TOTAL	23'323.000.00

ARTICULO 2. Con base en los Ingresos determinados en el articulo anterior, aprópiase la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$23'323.000) para atender los gastos del Fondo Rotatorio para el embellecimiento del espacio Urbano, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 19 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.993, detallados así:

## 2. GASTOS

2.1. Diseño y construcción de Obras de Arte.	16'326.100.00
2.2 Restauración y Mantenimiento de Obras de Arte	4'664.600.00
2.3 Gastos varios	2'332.300.00
TOTAL	23'323.000.00

Artículo 3 Fijanse las siguientes disposiciones generales para el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Acuerdo 030 de 1992 y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos noventa y tres (1.993) y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993).

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal. En receso del concejo esta facultad compete a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Ingresos y Egresos la realizará el Secretario del Departamento junto a la División Administrativa.

Las apropiaciones para el Gastos de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropiaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y

gastos generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

**PARAGRAFO:** Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le quedan corresponder.

Quando se obtenga un plazo para pagar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Secretario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requieran para su validez, de constitución previa de las reservas presupuestales y del fenecimiento de conformidad con el Código fiscal de Bucaramanga.

Los acuerdos mensuales de gastos serán autorizados por el Secretario de Planeación Mpsl y se votarán teniendo en cuenta los ingresos reales del Fondo.

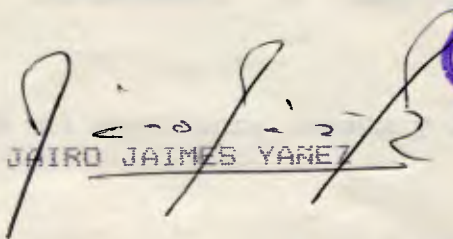
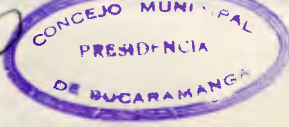
El Secretario de Planeación tendrá facultades para autorizar préstamos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Bucaramanga.

**Artículo 4** Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal para corregir los errores aritméticos de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

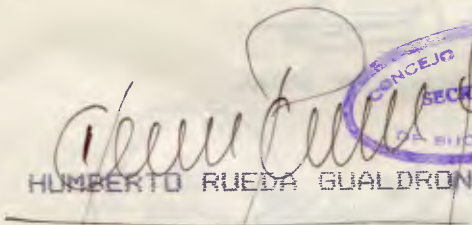

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir del Primero de Enero de 1.993 y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente,

  
JAIRO JAIMES YAREZ  


El Secretario .

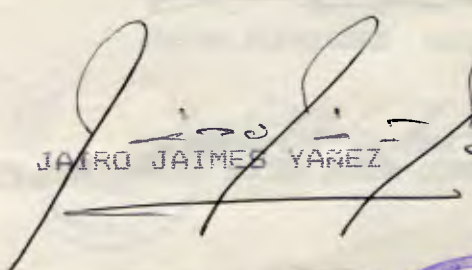
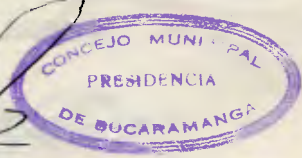
  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  


Los suscritos PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

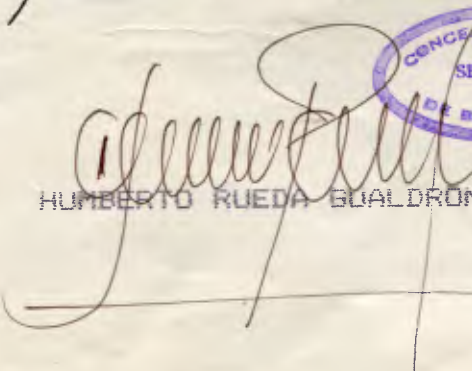

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo N° 098 de 1992 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en diferentes días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

  
JAIRO JAIMES YAREZ  


El Secretario .

  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  


Reci..

vido hoy 15 de Diciembre de 1992.

La Secretaria General,



*Alba Rocio Rueda Gomez*

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre quince (15) de mil novecientos noventa y dos (1992)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, (E).

*Jaime Rodriguez Ballesteros*

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,



*Alba Rocio Rueda Gomez*

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDI DE BUCARAMANGA

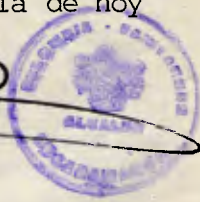
C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 098 Diciembre 4 de 1992, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy diciembre 15 de 1992.

El Alcalde, (E)

*Jaime Rodriguez Ballesteros*

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,



*Alba Rocio Rueda Gomez*

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.